

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00193-00
DEMANDANTE: FATIMA COELLO BERECA
DEMANDADO: FUNDACION BIEN ESTAR

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor, y que ya le fueron canceladas las prestaciones alegadas en este proceso, **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

015545f9261d8e9a8a9fd42e8bc6c85327bc6240621406fade19f886ca61e8ca

Documento generado en 10/05/2021 04:50:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>